



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA ECU LINE DEL  
ECUADOR S.A. (ELE). -----  
Cuantía Capital Autorizado: US\$  
16,400.00.- -----  
Cuantía Capital Suscrito: US\$  
8,200.00.- -----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
12 Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de  
13 Octubre del dos mil nueve, ante mí, Doctor **MARCOS**  
14 **DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de  
15 este Cantón; comparece la señora **MARITZA REBECA**  
16 **CHAVEZ HOLGUIN**, casada, ingeniera en administración  
17 de ventas; en su calidad de Gerente de la compañía  
18 **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**; la compareciente  
19 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,  
20 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy  
21 fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura,  
22 a la que procede con amplia y entera libertad, para su  
23 otorgamiento me presentó una Minuta del tenor  
24 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por  
26 la cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, el  
27 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO y la  
28 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía

*[Handwritten signature]*

1 ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE) que se contienen al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
3 OTORGANTE.- Otorga la presente escritura la señora  
4 MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN, en su calidad  
5 de Gerente de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR  
6 S.A. (ELE), debidamente autorizada por la junta general  
7 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el  
8 veintidós de septiembre del dos mil nueve, conforme  
9 consta de los documentos que acompaña.- SEGUNDA:  
10 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada  
11 ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada  
12 Gloria Lecaro de Crespo, el veintiocho de mayo de mil  
13 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro  
14 Mercantil del cantón Guayaquil el uno de agosto de mil  
15 novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía  
16 Anónima FLAMINGO LINE DEL ECUADOR FLAMIDECU,  
17 con un capital social de cinco millones de sucres,  
18 representado por cincuenta acciones ordinarias y  
19 nominativas de cien mil sucres cada una.- b) Mediante  
20 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
21 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz  
22 Casquete, el ocho de enero de mil novecientos noventa y  
23 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
24 Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos noventa  
25 y nueve, la Compañía Anónima FLAMINGO LINE DEL  
26 ECUADOR FLAMIDECU cambió su denominación social  
27 por la de ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE).- c)  
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el  
2 veinticuatro mayo del año dos mil, inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Guayaquil el siete de julio del año  
4 dos mil, la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)  
5 realizó la pertinente conversión para expresar en dólares  
6 de los Estados Unidos de América su capital suscrito, el  
7 mismo que quedó fijado en doscientos dólares de los  
8 Estados Unidos de América, dividido en cincuenta acciones  
9 ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal  
10 de cuatro dólares de los Estados Unidos de América;  
11 Aumentó el capital suscrito en la suma de mil seiscientos  
12 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual  
13 quedó fijado en mil ochocientos dólares de los Estados  
14 Unidos de América, dividido en cuatrocientas cincuenta  
15 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor  
16 nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de  
17 América; Estableció la existencia del Capital Autorizado de  
18 la compañía hasta por un monto de tres mil seiscientos  
19 dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su  
20 Estatuto Social.- d) La junta general extraordinaria de  
21 accionistas de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A.  
22 (ELE) en sesión celebrada el veintidós de septiembre del  
23 dos mil nueve, con el voto unánime de las dos accionistas  
24 propietarias del ciento por ciento del capital suscrito y  
25 pagado de la compañía, resolvió: **UNO.-** Aumentar el  
26 capital suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL  
27 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA, mediante la emisión de DOS MIL CINCUENTA

1 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los  
2 Estados Unidos de América cada una, para fijarlo en la  
3 suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
4 DE AMERICA, dividido en DOS MIL QUINIENTAS  
5 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, por un valor  
6 nominal de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, cuya forma de  
8 suscripción y pago consta de la copia certificada del acta  
9 de la indicada sesión de junta general extraordinaria de  
10 accionistas celebrada el veintidós de septiembre del dos  
11 mil nueve, cuya copia certificada se acompaña.-**DOS.-**  
12 Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en  
13 la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES  
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para fijarlo en  
15 la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMERICA.- **TRES.-** Reformar el Artículo  
17 Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la  
18 compañía, con relación a los puntos aprobados en dicha  
19 sesión.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los  
20 antecedentes expuestos, la señora MARITZA REBECA  
21 CHAVEZ HOLGUIN, en su calidad de Gerente de la  
22 compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**, en  
23 cumplimiento a lo resuelto en la junta general  
24 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el  
25 veintidós de septiembre del dos mil nueve, cuya copia  
26 certificada se acompaña para que forme parte integrante  
27 de la presente escritura, declara: **UNO)** Que el CAPITAL  
28 **SUSCRITO** de la compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A.**



*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 (ELE) queda aumentado en la suma de OCHO MIL  
2 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, mediante la emisión de DOS MIL CINCUENTA  
4 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los  
5 Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda  
6 fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL  
8 QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y  
9 NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de  
10 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMÉRICA.- **DOS**) Que el CAPITAL AUTORIZADO de la  
12 compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE) queda  
13 aumentado en la suma DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS  
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con  
15 lo cual queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES  
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TRES**) Que el  
17 aumento del capital suscrito de la compañía ECU LINE  
18 DEL ECUADOR S.A. (ELE) por la suma de OCHO MIL  
19 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA, cuya correcta integración acredita bajo  
21 juramento, ha sido íntegramente suscrito y pagado por la  
22 accionista compañía ECUHOLD N.V., de nacionalidad  
23 belga, en la forma y cuantía que se determina en la copia  
24 certificada del acta de la precitada sesión de junta general  
25 extraordinaria de accionistas de la compañía, que se  
26 acompaña.- **CUATRO**) Que como consecuencia de dicho  
27 aumento de capital, la distribución del CAPITAL  
28 SUSCRITO de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A

*DCS*

1 (ELE), fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda determinado de  
3 la siguiente manera:

4	5	6	7	8
Accionista	Capital actual	Aumento de Capital	Total	
	Número acciones	Número/acciones	Acciones	
8	ECU HOLD N.V.	449	2.050	2.499
9	"ECU INTERNATIONAL"	1	---	1
10		-----	-----	-----
11		450	2.050	2.500
12		-----	-----	-----

13 CINCO) Que en conformidad con los puntos antes  
14 anotados, aprobados en la indicada junta general  
15 extraordinaria de accionistas de la compañía ECU LINE  
16 DEL ECUADOR S.A. (ELE), celebrada el veintidós de  
17 septiembre del dos mil nueve, queda reformado el  
18 Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social  
19 de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE) en  
20 los términos constantes en la copia certificada del acta de  
21 dicha sesión, que se acompaña.-CONCLUSION.- Agregue  
22 usted señor Notario lo demás que fuere de estilo.- firma.-  
23 Abogada ANGELA HASING DE TRONCOZO.- Matrícula  
24 número mil cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de  
25 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es  
26 copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el  
27 contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
28 queda elevada a Escritura Pública, para que surta  
29 todos sus efectos legales.- Leída esta Escritura de principio



**DEL ECUADOR S.A.**  
Guayaquil, 7 de noviembre del 2.007

Sra.  
**MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN,**  
Ciudad.

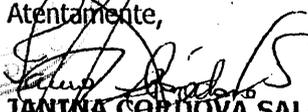
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a Ud. para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de cinco años, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el desempeño de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

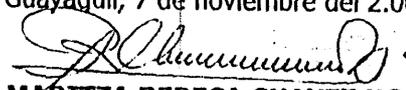
La compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)** se constituyó bajo su anterior denominación de Compañía Anónima Flamingo Line del Ecuador Flamidecu mediante escritura pública otorgada ante la Notaria 9ª del cantón Guayaquil el 28 de mayo de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 1.996, cambió a su actual denominación por escritura pública otorgada ante el Notario 21º del cantón Guayaquil el 8 de enero de 1.999 e inscrita el 8 de marzo de 1.999, y, aumentó su capital suscrito y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2º del cantón Guayaquil el 24 de mayo del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de julio del 2.000.

Atentamente,

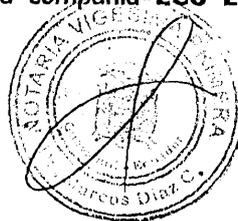


**JANINA CORDOVA SALAZAR**  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**  
Guayaquil, 7 de noviembre del 2.007



**MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN**



**ECU LINE DEL ECUADOR S.A.**

Cda. Guayaquil Mz 3 Solar 5 Av. Miguel H. Alcívar y Av. Fco. de Orellana  
PBX: (593-4) 2286225 Ventas: 2397226 - 2397064 Fax: (593-4) 2295268  
R.U.C.: 0991356932001 E-mail: jc@ecugye.eculine.net - info@ecugye.eculine.net  
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 55.175  
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECU LINE DEL  
ECUADOR S.A. (ELE), a favor de MARITZA REBECA CHAVEZ  
HOLGUIN, a foja 129.259, Registro Mercantil número 23.036.

ORDEN: 55175

.....

.....

.....

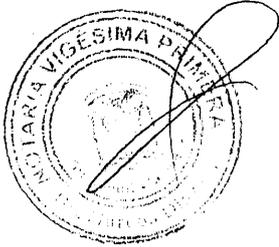
.....

s/ 18,34.

REVISADO POR: *hcf*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 29 OCT. 2009

*[Signature]*

Dr. Marcos Díaz Casquete  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

## COPIA

### **"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE), CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve, siendo las 17h00, en las oficinas de la compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**, ubicadas en el primer piso alto del edificio situado con frente a la Avenida Miguel H. Alcívar (solar número 5 de la manzana número 3) entre la calle Víctor Hugo Sicouret y la Avenida Francisco de Orellana (atrás del Edificio Las Cámaras), la señora abogada ANGELA HASING DE TRONCOZO, en representación de la compañía **ECU HOLD N.V.** y de la Sociedad Anónima **"ECU INTERNATIONAL"**, accionistas propietarias de cuatrocientas cuarenta y nueve (449) acciones y de una (1) acción, en su orden, en el capital social de la compañía **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**, conforme lo justifica con las respectivas Carta-Poder que acompaña, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías se constituye en junta general extraordinaria de accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

**UNO.-** Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago;

**DOS.-** Aumento del capital autorizado de la compañía; y

**TRES.-** La pertinente reforma al Estatuto Social de la compañía.-

Se encuentran también presentes el Presidente de la compañía, señor Noel Louis Frank Arnauts, y la señora Maritza Rebeca Chavez Holguín, Gerente de la compañía, a quienes les corresponde en sus calidades indicadas actuar como Presidente y Secretaria de esta junta, respectivamente.

A continuación la secretaria de la junta procede a constatar el quórum, previa formación de la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra representado en la sesión la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, totalmente pagadas y con derecho a voto.



Cumplidas las formalidades de Ley el Presidente de la junta declara instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar los puntos objeto de la misma, luego de lo cual la junta general de accionistas, con el voto unánime de la apoderada de las dos accionistas, ECUHOLD N. V. y Sociedad Anónima "ECU INTERNATIONAL", resuelve:

**PUNTO UNO.-** Aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de DOS MIL CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, la apoderada de las dos accionistas, en estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por sus representadas respecto a la suscripción y pago del aumento de capital aprobado, manifiesta: 1) Que en representación de la Sociedad Anónima "ECU INTERNATIONAL" renuncia expresamente al derecho preferente que le corresponde a su representada para suscribir acciones en el aumento de capital aprobado.- 2) Que en representación de la accionista ECUHOLD N.V., en vista de la renuncia que hace la Sociedad Anónima "ECU INTERNATIONAL" a su derecho para suscribir acciones en el aumento de capital aprobado, y además en ejercicio del derecho preferente de ECUHOLD N.V., suscribe en su totalidad las dos mil cincuenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten por el aumento de capital aprobado en esta sesión, y que el pago íntegro de las mismas lo realizará totalmente ECUHOLD NV. mediante compensación del crédito que mantiene en la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE) por las entregas voluntarias de dinero, sin intereses, que ha efectuado en calidad de aportes para futura capitalización, conforme consta en la contabilidad de la compañía, y que para el efecto se efectúen los correspondientes asientos contables.- 3) Que se aprueba en todas sus partes la forma de suscripción y pago del aumento del capital suscrito de la compañía, por parte de la accionista ECUHOLD N.V., de nacionalidad belga, antes detallada.- 5) Que en consecuencia, queda de esta manera íntegramente suscrito y pagado el ciento por ciento del aumento de capital aprobado, en virtud de lo cual la distribución

del capital suscrito de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE) queda determinado de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>Capital actual Número acciones</b>	<b>Aumento de Capital Número acciones</b>	<b>Total Acciones</b>
<b>ECUHOLD N.V.</b>	<b>449</b>	<b>2.050</b>	<b>2.499</b>
<b>Sociedad Anónima "ECU INTERNATIONAL"</b>	<b>1</b>	<b>--</b>	<b>1</b>
	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>
	<b>450</b>	<b>2.050</b>	<b>2.500</b>
	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**PUNTO DOS.-** Aumentar el actual CAPITAL AUTORIZADO de la compañía de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la suma DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**PUNTO TRES.-** Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, con relación a los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

**"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, y cada una de ellas por el valor nominal de CUATRO dólares de los Estados Unidos de América.-

El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por el valor nominal de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil quinientos. Podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Las

*let*

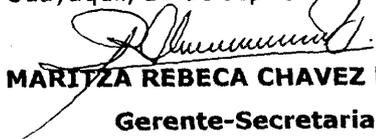
**acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas."**

Finalmente la junta, así mismo con el voto unánime de la apoderada de las dos accionistas, resuelve autorizar a la Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma, y para la consiguiente emisión de los nuevos Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta.- Reinstalada la sesión, una vez redactada la presente acta, se le da lectura por secretaría siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia la señora abogada ANGELA HASING DE TRONCOZO, en su calidad de apoderada y representante de las dos compañías accionistas según las respectivas Carta-Poder que acompaña para que formen parte integrante del expediente de la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la junta que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.- **p. ECUHOLD N.V.** Firmado) **Abog. ANGELA HASING DE TRONCOZO.- p. Sociedad Anónima "ECU INTERNATIONAL"** Firmado) **Abog. ANGELA HASING DE TRONCOZO.- Firmado) NOEL LOUIS FRANK ARNAUTS.- PRESIDENTE.- Firmado) MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN.- SECRETARIA."**

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Guayaquil, 22 de septiembre del 2.009

  
**MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN**  
**Gerente-Secretaria**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091573272-1

CHAVEZ HOLGUIN MARITZA REBECA

GUAYAS/GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION/

04 AGOSTO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-085-01308 F

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION 176

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1131A121

CARADO CARLOS ALBERTO RIOS KUJAN

ESTADISTICO ESTUDIANTE

SUPERIOR

ERASMO CHAVEZ MEDINA

EL STE. HOLGUIN JARAMILLO

DURAN 12/06/2009

FORMAN REN 1422253

*[Signature]*

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO  
ELECCIONES 2009

018-0056

NUMERO

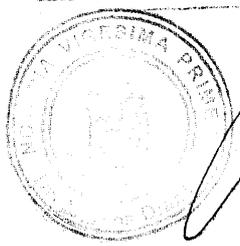
CHAVEZ HOLGUIN MARITZA REBECA

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

CIUDADANO (A):

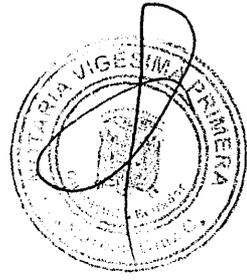
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 29 de OCT. 2009

*[Signature]*  
Dr. Marcos Díaz Casquete  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





**NOTARIA 21**

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante quien la  
2 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
3 unidad de acto, conmigo el Notario doy fe.-

4

5

6

7

**Ing. MARITZA REBECA CHAVEZ HOLGUIN**

8

**C.C. No.091573272-1**

9

**C. V. No.018-0056**

10

**ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)**

11

**R.U.C. No. 0991356932001**

12

**El Notario**

13

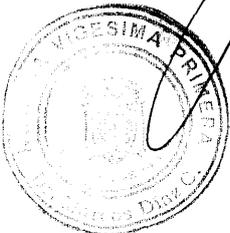
14

**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

15

16

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

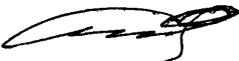


**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

*plb*

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-09-0008381**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el **31 de Diciembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECU LINE DEL ECUADOR S.A., (ELE)**., otorgada ante mí, el 29 de Octubre de 2009.- Guayaquil, cuatro de enero del dos mil diez.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**RAZÓN.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo cuarto de la resolución número SC.IJ.DJC.G.09.0008381 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima **FLAMINGO LINE DEL ECUADOR FLAMIDECU** (antes); **ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE)** actualmente, celebrada ante la Abogada Gloria Lecaro de Crespo Notaria Novena de ese entonces, de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la escritura que antecede, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil cinco de enero del dos mil diez.

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán



**EL NOTARIO**

**ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN**





NUMERO DE REPERTORIO: 752  
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008381, dictada el 31 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía ECU LINE DEL ECUADOR S.A. (ELE), de fojas 1.321 a 1.338, Registro Mercantil número 288. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 752



S

REVISADO POR: *[Signature]*

*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA